

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESISTIDAS, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, DE LA MODALIDAD DE CERCO QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, CONVOCATORIA AÑO 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 151, de 8 de agosto de 2023), se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía, de la modalidad de cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024, ambos inclusive.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del Resuelvo Segundo de la Orden de Convocatoria, de 28 de julio de 2023, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles anteriores al de la finalización de la parada. Dado que esta parada terminó, a efectos de la presente ayuda, el 31/01/2024, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 17 y finalizó el 30 de enero de 2024.

CUARTO. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y revisados los expedientes de armadores y tripulantes, se emite la presente Resolución de solicitudes de ayudas desistidas.

QUINTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado por el Real Decreto 1013/2023, de 5 de diciembre, en lo relativo

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8SDBV4MX2PJE7K7NECY849YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 169, de fecha 4 de septiembre de 2023), convoca estas ayudas para el año 2023 para la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, siendo el periodo de parada el comprendido entre 1 de diciembre de 2023 y el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, el periodo computable un mínimo de 31 días y un máximo de 62 días y el periodo subvencionable un mínimo de 20 días y un máximo de 40 días.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos de sus solicitudes a los armadores y tripulantes relacionados en el Anexo I y en el Anexo II, respectivamente, adjuntos a esta Resolución, por los motivos que se indican.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,
La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura
Fdo: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/05/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8SDBV4MX2PJE7K7NECY849YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: solicitudes de armadores resueltos como desistidos:

Nº	Nº Expediente*	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND11555	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100265	VILLANGEL, SL.	B21270681	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	El solicitante presenta una solicitud posterior el 19/01/2024, a las 9:37 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11555), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
2	130204AND11626	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100333	PESQUERAS PALIGORDO, C.B.	E21272638	JUANA Y MANUEL	El solicitante presenta una solicitud posterior el 22/01/2024, a las 10:05 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11740), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
3	130204AND11628	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100336	BUQUE JESUS Y MIGUEL, C.B.	E21285838	EL GORDO	El solicitante presenta una solicitud posterior el 22/01/2024, a las 10:13 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11694), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.

*El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0..."; ahora comienzan por "130204AND1...".

ANEXO II: solicitudes de tripulantes resueltos como desistidos:

Nº	Nº Expediente*	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
1	130204AND11316	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100010	JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	****3037*	JUAN Y MANOLI	El solicitante presenta una solicitud posterior el 17/01/2024, a las 12:54 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11405), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
2	130204AND11347	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100047	JUAN SEBASTIAN BENITEZ ALONSO	****4301*	HERMANOS INFANTE	El solicitante presenta dos solicitudes posteriores a ésta, la última el 18/01/2024, a las 18:04 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11539), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
3	130204AND11349	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100049	FRANCISCO JOSE VARO LOPEZ	****1725*	FEBEL DOCE	El solicitante presenta una solicitud posterior el 25/01/2024, a las 21:42 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11828), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº	Nº Expediente*	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
4	130204AND11388	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100096	JOSE VARO DAZA	****3403*	FEBEL DOCE	El solicitante presenta una solicitud posterior el 25/01/2024, a las 21:42 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11828), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
5	130204AND11550	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100259	ALVARO CACERES LOPEZ	****2256*	NUEVO GALATEA	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
6	130204AND11568	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100238	ABDELLAH EL MOGADDAM	****5648*	MOBY DICK	El solicitante presenta una solicitud posterior el 30/01/2024, a las 10:09 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11847), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
7	130204AND11569	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100243	JUAN SEBASTIAN BENITEZ ALONSO	****4301*	HERMANOS INFANTE	El solicitante presenta dos solicitudes posteriores a ésta, la última el 18/01/2024, a las 18:04 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11539), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
8	130204AND11573	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100257	VICTOR RODRIGUEZ FERNANDEZ	****6834*	NUEVO GALATEA	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
9	130204AND11576	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100272	BIENVENIDO SANCHEZ LOZANO	****6350*	EL COMIA	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
10	130204AND11610	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100313	ALEJANDRO ODERO AGUILAR	****6958*	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	El solicitante presenta una solicitud posterior el 29/01/2024, a las 11:55 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11843), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
11	130204AND11624	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100331	DANIEL PEREZ HERNANDEZ	****8473*	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
12	130204AND11750	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b 34FI145K23100448	ABDESLAM BOUZEKRI MARSOU	****2607*	ELVIMAR	El solicitante presenta una solicitud posterior el 23/01/2024, a las 11:49 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11771), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.

Nº	Nº Expediente*	Código ENI	Solicitante	NIF/DNI	Buque	Motivo
13	130204AND11753	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100451	EMILIO DOMINGUEZ ARAGON	****1280*	NUEVE HERMANOS CARRILLO	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
14	130204AND11754	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100452	ALE GAYE	****9588*	NUEVE HERMANOS CARRILLO	El solicitante no atiende al requerimiento de subsanación efectuado con fecha 22/04/2024, por lo que se le tiene por desistido en virtud de lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.
15	130204AND11791	ES_A01004495_2024_EXP_0025065_2024_b34F1145K23100486	CARMELO FERNANDEZ RODRIGUEZ	****6283*	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	El solicitante presenta una solicitud posterior el 24/01/2024, a las 12:35 horas para el mismo buque (expte. 130204AND11792), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

*El inicio de la numeración de los expedientes de ayudas han sido modificados, en el sentido de que en lugar de "132AND0...", ahora comienzan por "130204AND1...".